



INSTRUCCIONES INTERNAS

Asunto: utilización de taquillas

A las entidades deportivas que han adquirido la condición de usuario del Pabellón Moisés Ruiz para la temporada 2016-2017 de acuerdo con el Decreto del Presidente de la Diputación de Almería de fecha dieciséis de Septiembre de 2016.

Aquellos clubes y personas usuarias de las taquillas de la instalación, deben saber:

Que habrán que cumplirse las siguientes Instrucciones Internas dictadas de acuerdo con la Disposición adicional del Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deportes.

1.- Las taquillas del Pabellón Moisés Ruiz estarán exclusivamente a disposición de las entidades deportivas que tengan la consideración de usuarias de temporada de la instalación.

2.- Solo aquellas personas que acrediten ser: deportista o técnico de los clubes deportivos o asociaciones usuarias del Pabellón Moisés Ruiz, podrán acceder al uso de una taquilla.

3.- Las taquillas, solo se pueden utilizar dentro del horario que cada grupo de usuarios tiene concedido para el uso de las distintas dependencias de la instalación.

4.- Cada usuario deberá traer su propio candado para el uso de la taquilla, y al terminar deberá dejar la taquilla abierta, vacía y limpia en el mismo estado en el que se la encontró.

5.- En todo momento se atenderá al correcto uso puntual de las taquillas, desde el respeto a la convivencia.

6.- Por motivos de higiene y conservación, las prendas y objetos guardados en las taquillas, deberán preservarse de los malos olores y de la humedad: el calzado, así como las prendas con fuerte olor y/o mojadas deben permanecer dentro de la taquilla, aisladas en una bolsa de plástico...

7.-La instalación no se hará cargo de pérdida o sustracción de los contenidos por el uso de las taquillas.

8.- La taquilla del usuario no puede estar ocupada, una vez , acabado el horario de permanencia concedido en la instalación al grupo, equipo, entidad o club al que se pertenezca. Si la taquilla permaneciera cerrada a final de la jornada, se procederá a su apertura y vaciado al cierre del pabellón.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

9.- Una vez vaciadas las taquillas, las pertenencias encontradas en ellas, se guardaran en una bolsa individual donde se hará constar el número de la taquilla y la fecha de la extracción, y quedaran depositadas en un almacén creado al efecto.

10.- Pasadas dos semanas de su almacenamiento y no teniendo constancia de haber sido reclamadas en la oficina de la Recepción del Pabellón, dichas bolsas, se donaran a centros y asociaciones benéficas y humanitarias.

11.- Una vez transcurrido el plazo dado de dos semanas, el Pabellón, no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de cada jornada.

Almería, a 17 de Octubre de 2016
LA DIPUTADA DE DEPORTE Y JUVENTUD

Ángeles Martínez Martínez

